

## GUÍA SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS PAÍSES EUROPEOS POR MOTIVO DE LA PANDEMIA

El motivo de esta circular es el facilitaros una guía con todas las medidas que existen actualmente en diferentes países de Europa, provocadas por la crisis del Covid-19. Este documento se irá actualizando con la nueva información que vaya surgiendo.

Les facilitamos un índice por el cual pinchando en el nombre de uno de los países podréis dirigirlos a la información de ese país. También al final del documento contáis con links por los cuales podréis acceder a los diferentes certificados de desplazamiento que son necesarios.

Última actualización: 18/12/2020. Cambios en Países Bajos.

Toda esta información esta facilitada por las diferentes asociaciones que componen la IRU y es a través de ésta que nos llega a nosotros.

### AUSTRIA

- Toque de queda:

El toque de queda se extiende hasta el 26 de noviembre y se extiende a todo el día.

- Áreas para clientes:

Está prohibido entrar en la zona de clientes de los locales comerciales de los minoristas y proveedores de servicios con el fin de adquirir bienes o utilizar servicios relacionados con el cuerpo (en particular, peluquerías, esteticistas, perforaciones, tatuajes, etc.). Todos los demás servicios siguen estando permitidos en principio. Se permiten las entregas, pero no las recogidas (excepto en el sector de la restauración).

- Se mantienen abiertos:

Farmacias, tiendas de alimentos, venta de productos médicos y sanitarios, aparatos y ayudas terapéuticas, servicios de salud y atención, servicios para personas con discapacidad, venta de alimentos para mascotas, gasolineras, bancos, estancos, talleres de reparación de automóviles, etc.

- Lugares de trabajo:

Al ingresar a los lugares de trabajo, se debe tener cuidado de que la actividad profesional se realice preferentemente fuera del lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y que el empleador y el empleado se pongan de acuerdo sobre la realización del trabajo fuera del lugar de trabajo.

En los lugares públicos al aire libre, se debe mantener siempre una distancia mínima de un metro con respecto a las demás personas.

En las salas públicas cerradas, además de la distancia mínima, se debe llevar un dispositivo de protección mecánica ajustado (máscara MNS). Por lo general, ya no se permiten otros dispositivos de protección ("protectores faciales").

- ¿Existe alguna medida que afecte al transporte de mercancías?

Existen medidas para la entrada de personas en el país, pero estas no se aplican para aquellas dedicadas al transporte de mercancías, como son los conductores profesionales.

## **BÉLGICA**

Bélgica ha aprobado un confinamiento de la población desde el 2 de noviembre de 2020. Este confinamiento no afecta al transporte de mercancías.

Si se va a estar más de 48 horas en Bélgica es necesario cumplimentar el “Passenger Locator Form”, que podéis encontrar pinchando [aquí](#).

También hay impuesto un toque de queda en las regiones del país:

- Flandes: 00:00 horas a las 05:00 horas.
- Bruselas: 22:00 horas a las 06:00 horas.
- Valona: 22:00 horas a las 06:00 horas.

Los conductores profesionales pueden seguir ejerciendo su actividad durante las horas del toque de queda siempre y cuando puedan demostrar el motivo de su desplazamiento. Esto puede demostrarse mediante el CMR.

## **BIELORRUSIA**

Bielorrusia ha cerrado sus fronteras terrestres y los puertos fluviales, por la situación actual de sus países vecinos, desde el 1 de noviembre de 2020. El punto fronterizo que se encuentra en el Aeropuerto Nacional de Minsk sigue abierto y recibiendo pasajeros como de normal.

Estas medidas no afectan a los conductores profesionales que estén realizando un transporte internacional en ese país.

## **BULGARIA**

Esta declarado en el país la “situación de emergencia epidémica” hasta el día 30 de noviembre de 2020 (puede ser ampliado posteriormente). Con esta declaración se prohíbe la entrada de extranjeros en el país.

Esta situación no afecta a los conductores profesionales que se dediquen al transporte de mercancías y por lo tanto podrán seguir llevando a cabo su actividad.

### **DINAMARCA**

Desde el día 26 de octubre de 2020 si se pretende viajar a Dinamarca es necesario presentar prueba de que se ha dado negativo en un test de coronavirus y este ha sido tomado, como muy tarde, 72 horas antes de entrar en Dinamarca.

Los conductores profesionales que se dedican al transporte de mercancías están exentos de cumplir con este requisito, en cambio deben contar con documentación suficiente para probar que el desplazamiento es por motivos laborales. Esto puede demostrarse simplemente, con el CMR.

Para evitar que se expanda una versión mutada del Covid-19, el gobierno danés ha confinado 7 municipios en Jutland del Norte. El transporte de mercancías puede seguir actuando en estas zonas, pero se recomienda que los conductores que entren a estas áreas estén el tiempo mínimo necesario.

Los municipios son: Hjørring, Frederikshavn, Brønderslev, Jammerbugt, Vesthimmerland, Thisted y Læsø

### **ESLOVAQUIA**

El gobierno eslovaco está aplicando un toque de queda hasta el 14 de noviembre de 2020. Este toque de queda no afecta a los conductores profesionales que se dedican al transporte de mercancías.

Es necesario portar el certificado de desplazamiento que sacó la Comisión Europea.

El gobierno eslovaco ha publicado una exención temporal de los tiempos de conducción y descanso, que afecta tanto a los conductores que haga transporte únicamente en este país como los que hagan transporte internacional en él. Esta exención está vigente desde el 10 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2020.

- Artículo 6.1 del reglamento 561/2006: se reemplaza el límite de conducción diaria de 9 horas por 11 horas.
- Artículo 6.2 del Reglamento 561/2006: se reemplaza el tiempo máximo de conducción semanal de 56 horas por 60 horas.
- Artículo 6.3 del Reglamento 561/2006: se reemplaza el tiempo máximo de conducción bisemanal de 90 horas por 96 horas.
- Artículo 7 del Reglamento 561/2006: se reemplaza la pausa de 45 minutos cada 4 horas por una pausa de 45 minutos cada 5 horas y media.
- Artículo 8.1 del Reglamento 561/2006: se reemplaza el descanso diario de 11 horas a 9 horas.

### **ESLOVENIA**

El 20 de octubre de 2020 entró en vigor en Eslovenia el Estado de epidemia. El cual va a estar vigente, en principio, durante los próximos 30 días.

Está asegurada la libre circulación de todos los transportes de mercancías ya tengan origen o destino Eslovenia, así como el tránsito.

## FRANCIA

El gobierno francés publicó el Décret n° 2020-1310 du 29 octobre 2020 prescribant les mesures générales nécessaires pour faire face à l'épidémie de covid-19 dans le cadre de l'état d'urgence sanitaire.

En su artículo 22 se enmarcan las medidas específicas para el transporte de mercancías, diciendo lo siguiente:

*Para llevar a cabo las operaciones de transporte de mercancías, los conductores de los vehículos de transporte, así como el personal de los lugares de carga y descarga, deben observar las medidas de higiene y distanciamiento social, conocidas como "barreras", definidas a nivel nacional. Cuando los lugares de carga o descarga no estén provistos de un punto de agua, deberán estar provistos de gel hidroalcohólico.*

*El vehículo está equipado con un suministro de agua y jabón, así como con toallas desechables o gel hidroalcohólico.*

*Cuando se cumplan las medidas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, no podrá denegarse al conductor de los vehículos de transporte el acceso a un lugar de carga o descarga, incluido un punto de agua en el que se facilite dicho lugar, por motivos sanitarios relacionados con la epidemia de covid-19.*

*La entrega y firma de los documentos de transporte se realiza sin contacto entre las personas.*

*La entrega se hará en el lugar designado por el cliente y se indicará en el documento de transporte.*

*En el caso de las entregas a domicilio, los conductores, tras comunicarse con el destinatario o su representante, entregan los paquetes, cuidando de limitar al máximo el contacto entre personas.*

*A menos que se haga una reclamación por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos, a más tardar al expirar el plazo convenido contractualmente o, a falta de una estipulación contractual, al mediodía del primer día hábil siguiente a la entrega de la mercancía, se considerará que la entrega es conforme al contrato.*

Es necesario portar un nuevo certificado de desplazamiento.

## GRECIA

El gobierno griego ha decretado el confinamiento del país desde el sábado 6 de noviembre hasta el 20 de noviembre. No hay restricciones para el transporte de mercancías, siempre y cuando se justifique adecuadamente el desplazamiento. Esto puede conseguirse con el CMR y el certificado de desplazamiento de la Comisión Europea.

Hay que recordar que es necesario completar un formulario antes de entrar en el país, que lo podéis encontrar aquí: <https://travel.gov.gr/#/>

El Puesto Fronterizo de Krystallopigi entre Grecia y Albania estará cerrado hasta nuevo aviso. No se dejará ni entrar ni salir a ningún tipo de vehículo. El único Puesto Fronterizo entre los 2 países que se mantienen abierto es el de Kakavia. Los camiones pueden entrar y salir de Grecia, por ese puesto, 24 horas al día, 7 días a la semana. En este puesto fronterizo existe una cuota de pasajeros máximos diarios que pueden entrar, pero los conductores no están afectados por la misma.

## HUNGRÍA

Levantamiento de restricciones para los vehículos con una MMA superior a 7,5 toneladas en toda la red de carreteras del país. La restricción que se ha levantado y por tanto no hay que cumplir es: desde las 22:00 horas de las vísperas de los domingos y festivos hasta las 20:00 horas del domingo y del día festivo.

Esta exención es válida desde el 13 de noviembre de 2020.

## ITALIA

Es obligatorio contar con una autodeclaración cumplimentada por el conductor, con sus datos para poder moverse, en cualquier momento, por los territorios de las regiones ROJAS y NARANJAS. Estas regiones son:

- ROJAS:
  - Lombardía
  - Piamonte
  - Calabria
  - Valle d´Aosta
  - Bolzano
- NARANJAS
  - Puglia
  - Sicilia
  - Liguria
  - Toscana
  - Umbria
  - Abruzzo
  - Basilicata

Para el resto del territorio es necesario contar con esta autodeclaración solo entre las 22:00 horas y las 05:00 horas (horario del toque de queda).

Esta medida es obligatoria para todos los conductores, pero para los conductores que provengan del extranjero (por ejemplo: que estén realizando un transporte internacional), tendrán que enviar una autodeclaración a la Autoridad Sanitaria Local competente de la región de entrada del conductor a Italia.

La autodeclaración debe estar cumplimentada con los datos del conductor y debe ser enviada a una de estas direcciones, según el punto de entrada:

- Brennero – ASL Alto Adige
  - o N° de teléfono., 0471/909202
  - o En este caso la declaración está en su página web:  
<https://siag.limequery.org/483785?lang=it>
- Ventimiglia – ASL Imperia
  - o N° de teléfono: 0184/536683
  - o Email donde enviar la información: d.franco@asl1.liguria.it
- Frejus – ASL Torino3
  - o N° de teléfono: 011/9551752
  - o Email donde enviar la información: nsuma@aslto3.piemonte.it
- Tarviso (UD) – ASL Medio Friuli
  - o N° de teléfono: 0432/553264
  - o Email donde enviar la información: tarvis.border@asufc.sanita.fvg.it

- Trieste – ASL Trieste
  - o N° de teléfono: 040/3997490
  - o Email donde enviar la información: [profilassi.dip@asugi.sanita.fvg.it](mailto:profilassi.dip@asugi.sanita.fvg.it)
- Gorizia – ASL Gorizia
  - o N° de teléfono: 0481/592876
  - o Email donde enviar la información: [infettive.profilassi@asugi.sanita.fvg.it](mailto:infettive.profilassi@asugi.sanita.fvg.it)
- Monte Bianco – ASL Valle d’Aosta
  - o Email donde enviar la información: [igiene.pubblica@ausl.vda.it](mailto:igiene.pubblica@ausl.vda.it)
- Valico di Brogeda – ASL insubria (Como)
  - o N° de teléfono: 031/370111
  - o Email donde enviar la información: [aianim@ats-insubria.it](mailto:aianim@ats-insubria.it) o [uocpsal.co@ats-insubria.it](mailto:uocpsal.co@ats-insubria.it)
- Passo del Sempione – ASL Verbano-Cusio-Ossola
  - o Email donde enviar la información: [sisp.vb@aslvc.it](mailto:sisp.vb@aslvc.it)

### **LETONIA**

Los conductores profesionales de vehículos de mercancías deben de cumplimentar una declaración electrónica. Si no muestran ningún síntoma no se les obligará a pasar una cuarentena de 10 días.

La declaración electrónica se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.covidpass.lv/>. Una vez completado se recibirá un código QR que deberá enseñarse a la autoridad pertinente. Esta declaración es necesario completarla mínimo 48 horas antes de la entrada en Letonia.

### **LUXEMBURGO**

Hasta el final de noviembre de 2020 está en fuerza un toque de queda entre las 23:00 horas y 06:00 horas.

No es necesario que los conductores porten ningún tipo de declaración específica.

### **PAÍSES BAJOS**

El 14 de diciembre, el Primer Ministro de los Países Bajos anunció que el país, desde el 19 de diciembre, pasaría a un confinamiento total.

Esto significa que solo los sectores esenciales podrían llevar a cabo su labor. Las tiendas no consideradas como esenciales deben de cerrar.

No se ha decretado ningún toque de queda.

Por ahora no existe ninguna restricción que afecte al transporte de mercancías, así como no es necesario rellenar ningún tipo de certificado de desplazamiento o presentar una prueba negativa.

Esta permitida la conducción en equipo siempre y cuando se mantengan medidas sanitarias suficientes.

Es recomendable que se contacte con la empresa cargadora o receptora de la mercancía de este país para conocer si esa empresa va a seguir teniendo actividad o no.

## **PORTUGAL**

El 20 de noviembre, el Presidente de la República Portuguesa anunció la renovación del estado de emergencia y el toque de queda.

El estado de emergencia dura más de 15 días, comenzando a las 00:00 del 24 de noviembre y terminando a las 23:59 del 8 de diciembre, sin perjuicio de posibles renovaciones, en los términos de la ley.

Normas generales aplicadas a todo el territorio continental:

Prohibición de movimientos entre municipios según lo siguiente:

Entre las 23h00 del 27 de noviembre y las 5h00 del 2 de diciembre;

Entre las 23h00 del 4 de diciembre y las 23h59 del 8 de diciembre.

Para los municipios con un nivel de riesgo "alto", además de las medidas aplicadas a todo el territorio nacional:

Prohibición de movimientos en la vía pública entre las 23h00 y las 5h00, todos los días, entre el 24 de noviembre y el 8 de diciembre;

Teletrabajo obligatorio hasta el 8 de diciembre;

Mantenimiento del horario de apertura de los establecimientos (abiertos hasta las 22h00, excepto los restaurantes y las instalaciones culturales a las 22h30).

Para los municipios con nivel de riesgo "muy alto" y "extremadamente alto", además de las medidas aplicadas a todo el territorio nacional:

Prohibición de movimientos en la vía pública entre las 23h00 y las 5h00 de los días laborables hasta el 8 de diciembre;

Prohibición de movimientos en la vía pública los sábados y domingos entre las 13h00 y las 5h00 (día siguiente);

Prohibición de movimientos en la vía pública, los días 1 y 8 de diciembre, entre las 13h00 y las 5h00 (día siguiente);

Entre el 30 de noviembre y el 7 de diciembre, todos los días, los establecimientos comerciales deben cerrar a las 15h00;

Teletrabajo obligatorio hasta el 8 de diciembre;

Mantenimiento del horario del establecimiento (abierto hasta las 22h00, excepto los restaurantes e instalaciones culturales a las 22:30).

Los municipios portugueses se dividieron en cuatro niveles de riesgo de contagio por Covid-19:

riesgo moderado;

riesgo alto;

riesgo muy alto

riesgo extremo;

En este [enlace](#) la lista completa de los municipios.

Para los municipios de riesgo moderado (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Moderado <240").

Para los municipios de alto riesgo (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Elevado > 240-480").

Para municipios de muy alto riesgo (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Muito Elevado 480-960").

Para municipios de riesgo extremo (en la lista con la palabra portuguesa "Risco Extremamente Elevado > 960").

Estas medidas (prohibición de movimientos) prevén algunas excepciones, a saber, el desempeño de funciones profesionales o equivalentes, según lo atestigüe una declaración emitida por el empleador o entidad similar (el certificado CE podría utilizarse en el caso de conductores profesionales). Los conductores profesionales podrían seguir ejerciendo su actividad.

Para obtener información sobre los horarios de las instalaciones y servicios disponibles en las estaciones de servicio y áreas de servicio a lo largo de las autopistas portuguesas, por favor abra este [enlace](#).

## **REINO UNIDO**

Es obligatorio para todo el mundo que llega al Reino Unido que cumplimente el formulario online llamado "UK Passanger Contact Locator" (los conductores profesionales no están exentos).

También es necesario que porten la documentación necesario habitual para hacer el transporte y que porten los conductores con el modelo de certificado de desplazamiento que sacó la Comisión Europea.

Cuando completen el formulario, pueden indicar en él, que están exentos, declarando que son conductores profesionales y donde se pide una dirección donde se van a alojar, en la caja, pueden poner una dirección si van a utilizar una y ésta puede ser el almacén o destino del transporte.

Si se van a quedar en su vehículo para los períodos de descanso, deben ser tomados en áreas de estacionamiento reconocidas, y no en un lado de la carretera, pueden declarar que se alojan en el vehículo y poner el número de matrícula del vehículo. Deberán incluir un teléfono móvil.

La página web del formulario es la siguiente: <https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk>

## **CERTIFICADOS**

- [Comisión Europea](#)
- Italia:
  - [Autoridad sanitaria](#)
  - [Conductores](#)
- [Francia](#)